

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA INIVERSALIZACIÓN DE LAM SALUD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2020-MDH

Huarmaca, 10 de junio de 2020

EL CONCEJO DISTRITAL DE HUARMACA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2020, de fecha 09 de junio de 2020, El Oficio N°098-2020-MDH/A, de fecha 02 de junio de 2020, presentado al Gobierno Regional de Piura, relativo a suscripción de un **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL PIURA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN DE OPTIMIZACIÓN, DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REHABILITACIÓN Y DE REPOSICIÓN (IOARR) EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES (INVIERTE.PE)**, y;

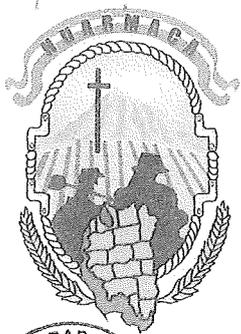
CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2020, de fecha 09 de junio de 2020, el señor alcalde dio cuenta al pleno del concejo municipal, que la Municipalidad Distrital de Huarmaca ha elaborado una IOARR: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA DESINFECCIÓN Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con Código N° 2486766, con la finalidad de solicitar al Gobierno Regional de Piura la Tránsito de los Recursos Financieros para su ejecución, por lo que pide al pleno de concejo se le autorice la suscribir el Convenio de Transferencia Financiera con el Gobierno Regional de Piura para la ejecución de la mencionada IOARR;

Que, mediante el Oficio N°098-2020-MDH/A, la Municipalidad Distrital de Huarmaca, presenta al Gobierno Regional de Piura, el Expediente Técnico del IOARR: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA DESINFECCIÓN Y EQUIPO DE OTROS ECTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con Código N° 2486766, y se solicita la Tránsito de Recursos Financieros para la ejecución de la IOARR;

Que, el Gobierno Regional de Piura, de acuerdo a lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, coordina con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones; así como promueve el desarrollo y la economía regional, fomenta las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. Además, conforme a la Ley N° 27867, “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Su misión es



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2020-MDH

organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, la suscripción del convenio, tendrá como Objeto establecer las obligaciones, responsabilidades, así como las pautas, mecanismos de coordinación, monitoreo, seguimiento y supervisión, y bases, de carácter técnico y legal, para el financiamiento, operatividad y cumplimiento de los fines y metas para los cuales EL GOBIERNO REGIONAL transfiere a LA MUNICIPALIDAD los recursos financieros ascendentes a S/ 195,999.44 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 44/100 SOLES), destinados a financiar la ejecución física de la IOARR "ADQUISICION DE EQUIPO PARA DESINFECCION Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, PARA LA OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE HUARMACA DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA", con código único de inversión 2486766 a cargo de LA MUNICIPALIDAD como unidad ejecutora, correspondiendo a EL GOBIERNO REGIONAL a través de la instancia que se designe realizar la verificación, seguimiento, monitoreo, supervisión y evaluación de la ejecución de la inversión (IOARR) hasta su liquidación técnica y financiera;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; asimismo el artículo 41° de la citada Ley, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar en un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo dispuesto por los Artículos 20° inciso 3) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Concejo N° 008-2020, de fecha 09 de junio de 2020, con el voto Unánime del Pleno de Regidores y con la dispensa de la lectura del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al señor Alcalde Ovildoro Lara Tineo, identificado con DNI N° 03231668, a suscribir el CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL PIURA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN DE OPTIMIZACIÓN, DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REHABILITACIÓN Y DE REPOSICIÓN (IOARR) EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES (INVIERTE.PE).

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, el presente acuerdo al Gobierno Regional de Piura, y a los estamentos correspondientes de la Municipalidad, para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER el cumplimiento del presente Acuerdo y acciones correspondientes, a la Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILDORO LARA TINEO
ALCALDE